

DECLARACIONES DE URGENTE OCUPACIÓN EN MATERIA EXPROPIATORIA

Finalidad	Gestión de la información de los procesos relacionados con las declaraciones de urgente ocupación en materia expropiatoria.
Legitimación y base jurídica del tratamiento	▪ Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e) RGPD): - Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa. ▪ Cumplimiento de una obligación legal del responsable del tratamiento (art. 6.1.c) RGPD): - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Descripción de interesados	Propietarios, representantes legales y otros interesados.
Descripción de datos personales tratados	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos.
Destinatarios de los datos	Comunicaciones de datos: - Publicación de información en el Diario Oficial por notificación infructuosa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Plazo de conservación de los datos	- La información se conservará por un plazo de 4 años para el ejercicio de la declaración de lesividad en los términos establecidos en el artículo 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Con carácter general, la información se conservará debidamente bloqueada por los periodos adicionales necesarios para la prescripción de eventuales responsabilidades legales. - La información con valor histórico se conservará de forma indefinida en los términos y condiciones establecidas en la Ley 3/2005, de 15 de junio, de Archivos de la Comunitat Valenciana.